



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 393-2015-GORE-ICA/GR

Ica, 27 OCT. 2015



VISTO, el Informe N° 038-2015-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 13 de octubre de 2015 - Exp. Adm. N° 06999-2015, por el cual, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita a la Gobernación Regional la delegación de facultades para la aprobación de valores arancelarios de los planes prediales de los distritos de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de vivienda y saneamiento, está la de *“formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los Gobiernos Locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales”,* asimismo, *“aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”,* conforme a lo previsto en el artículo 58° Inc. a) y g) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, modificado por Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA, establece que la Dirección Regional de Vivienda ejerce las funciones establecidas en el artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre otras, *“aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”,* conforme al numeral 7);

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, se aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008” el mismo que en concordancia con la Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA que aprueba el “Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, establecen la transferencia de la función “g” del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, de Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales de *“aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;*

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA de fecha 20 de julio de 2011 se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal “g” del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ica, por tanto a partir de dicha fecha es competente para el ejercicio de la función transferida;

Que, es de señalar que mediante Resolución Ministerial N° 291-2006-VIVIENDA, se dictan disposiciones para la liquidación y extinción de la CONATA – Consejo Nacional de Tasaciones, disponiéndose la absorción por parte de la Dirección Nacional de Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo de los órganos y dependencias a cargo de la función normativa de la CONATA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA se establece que la Dirección Nacional de Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, tendrá a su cargo la función normativa a que hace referencia la Resolución Ministerial N° 291-2006-VIVIENDA;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 056-2010-VIVIENDA de fecha 23 de marzo de 2010, se aprobó la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional", modificada por Resolución Ministerial N° 224-2012-VIVIENDA; normas derogadas por el artículo único de la Resolución Ministerial N° 184-2015-VIVIENDA;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, aprobó la "Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional";

Que, mediante Informe N° 038-2015-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 13 de octubre de 2015, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica, teniendo como sustento la Resolución Ministerial N° 066-2014-VIVIENDA que aprueba el "Plan Anual de Transferencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2014", el mismo que prevee la realización del Taller de Coordinación para aprobación de los valores arancelarios a favor de los Gobiernos Regionales con función transferida. Es así, que con fecha 15 de setiembre del presente año, se desarrolló el Taller de Coordinación para aprobación de valores arancelarios de planos prediales año 2015, habiéndose firmado el Acta de Conformidad sobre la propuesta de planos y con fecha 12 de octubre, la Dirección General de Política y Regulación en Vivienda y Urbanismo, remite los planos de valores arancelarios los mismos que luego de su revisión cuentan con la debida conformidad, según Informe Técnico N° 057-2015-DRVCS-DVCS/PLPF;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración que habiéndose procedido con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda -Informe Técnico N° 057-2015-DRVCS-DVCS/PLPF- el mismo que en concordancia con la Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA que dá por concluido el proceso de transferencia y estableció que a partir de la fecha, el Gobierno Regional de Ica es competente para el ejercicio de la función "g" prevista en el artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; función que se ejerce a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debe procederse con la "delegación de facultades" a dicho Sector para los efectos de la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales, por constituirse éste en un componente importante que regula el impuesto predial de la jurisdicción de la Región Ica, en concordancia con las normas legales vigentes;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, la Resolución Ministerial N° 066-2014-VIVIENDA; y, la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR facultades a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la aprobación de valores arancelarios de planos prediales de los distritos de la Región Ica, en concordancia con la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL